



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00005-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0117

En atención al escrito que antecede, se logró determinar que el auto del 22 de enero de 2021, está afectado de error por alteración de palabras. Pues el nombre de la demandada quedó como **NORALBA ORZCO RESTREPO**, siendo lo correcto el de **NORALBA OROZCO RESTREPO**.

En consecuencia y conforme dispone el artículo 286 inciso tercero del C.G.P. se corregirá el error.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: CORREGIR el numeral primero del auto Interlocutorio 02.10.20.115-270-30-0071 del 22 de enero de 2021, en el sentido de dejar como **NORALBA OROZCO RESTREPO** el nombre de la demandada.

Segundo: NOTIFÍQUESE la presente providencia de la misma manera y fecha en que se notifique la providencia que se corrige.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7764856df09d005786274596b03ecdfb440d6e45b26801612e9d341626629628

Documento generado en 04/02/2021 02:52:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**